

**DECRETO 3005/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de defensa de Ciaño y Sama de Langreo. Ayuntamiento de Langreo» (Oviedo).**

Por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de defensa de Ciaño y Sama de Langreo (Oviedo). Ayuntamiento de Langreo, por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones ciento tres mil novecientos cuarenta y ocho pesetas setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de defensa de Ciaño y Sama de Langreo (Oviedo). Ayuntamiento de Langreo, por su presupuesto de contrata de ocho millones ciento tres mil novecientos cuarenta y ocho pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado seis millones setenta y siete mil novecientos sesenta y una pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3006/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Abastecimiento de agua a Garciotum» (Toledo).**

Por Orden ministerial de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado definitivamente el proyecto de «Abastecimiento de agua a Garciotum (Toledo)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesetas sesenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Garciotum (Toledo)», por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesetas sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas nueve mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3067/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de tratamiento de las intersecciones de la C. C. 813 con la 817, C. C. 813 con la GC-200 y C. C. 812 con la GC-300, de la provincia de Las Palmas.**

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Tratamiento de la intersección de la Comarcal-ochocientos trece (kilómetro ocho) con la Comarcal-

ochocientos diecisiete a Teror (kilómetro cero)», «Tratamiento de la intersección de la Comarcal-ochocientos trece con el camino del Puerto de la Luz a Tamaraceite (Gran Canaria-doscientos)», y «Tratamiento de la intersección de la Comarcal-ochocientos doce con la Gran Canaria-trescientos a Tarifa Alta», provincia de Las Palmas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cinco millones novecientos sesenta mil ciento veintisiete pesetas con setenta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto de las obras de «Tratamiento de la intersección de la Comarcal-ochocientos trece (kilómetro ocho) con la Comarcal-ochocientos diecisiete a Teror (kilómetro cero)»; «Tratamiento de la intersección de la Comarcal-ochocientos trece con el camino del Puerto de la Luz a Tamaraceite (Gran Canaria-doscientos)»; y «Tratamiento de la intersección de la Comarcal-ochocientos doce con la Gran Canaria-trescientos a Tarifa Alta», pertenecientes a la provincia de Las Palmas, con cargo al crédito existente en la sección decimo-séptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres, tres mil pesetas.  
Anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, cinco mil novecientos sesenta y siete mil ciento veintisiete pesetas con setenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3008/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Muelle de la margen norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño», en el puerto de Santander.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Muelle de la margen norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño», en el puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Muelle de la margen norte de la canal de entrada a la dársena de Maliaño», en el puerto de Santander, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, con su nuevo presupuesto de setenta y cuatro millones novecientos ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos, resultante del aumento del veinte por ciento por aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a setenta y cuatro millones novecientos ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos, queda imputado a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos generales del Estado, distribuyéndose en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de diez millones ochocientos mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el de veintidós millones ochocientos mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y cinco, por el de veintidós millones ochocientos mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y seis, por el de once millones diecisiete mil trescientas sesenta y nueve pesetas con tres céntimos, y la de mil novecientos sesenta y siete, por el resto, de siete millones cuatrocientas noventa mil ochocientos dieciocho pesetas con setenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ